

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 1997, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución. (BOJA núm. 137, de 25.11.97).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 11 de noviembre de 1997, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de fecha 25 de noviembre de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13.956, octava columna, y en relación a los puestos de Auditores de nivel 24, Técnicos de Auditoría de nivel 24, Ayudantes de Auditoría de nivel 20 y Auxiliares de nivel 16, donde dice: «SO», debe decir: «SCO».

En la página 13.956, séptima columna, y en relación a los puestos de Ayudantes de Auditoría de nivel 22, donde dice: «1.036.578», debe decir: «1.050.578».

En la página 13.956, novena columna, y en relación a los puestos de Ayudantes de Auditoría de nivel 20, donde dice: «... en el tratamiento de la indormación», debe decir: «... en el tratamiento de la información».

En la página 13.957, octava columna, y en relación a los puestos de Auditor de nivel 24, Técnico de Auditoría de nivel 24, Ayudante de Auditoría de nivel 20, Auxiliares de nivel 16 y Letrado Adjunto, donde dice: «SO», debe decir: «SCO».

En la página 13.957, novena columna, y en relación al puesto de Técnico de Auditoría de nivel 24, donde dice: «Apoyo a la Comisión T», debe decir: «Apoyo a la Comisión Técnica».

En la página 13.957, novena columna, y en relación al puesto de Jefe de Gabinete, a continuación de donde figura: «... de la Institución.», debe figurar: «Divulgación y formación.».

En la página 13.958, octava columna, y en relación a los puestos de Jefe de Personal y Régimen Interior, Jefe de Habilitación, Responsable de Nóminas, Responsable de Régimen Interior, Responsable de Contratación, Res-

ponsable de Tesorería y Responsable de Publicaciones, donde dice: «CM/SO», debe decir: «CM/SCO».

En la página 13.958, octava columna, relativa al puesto de Auxiliar de nivel 16, donde dice: «SO», debe decir: «SCO».

En la página 13.958, séptima columna, y en relación a los puestos de Responsable de Nóminas y Responsable de Régimen Interior, donde dice: «1.036.578», debe decir: «1.050.578».

En la página 13.958, y a continuación de los últimos puestos del Cuerpo de Auxiliares pertenecientes al Servicio de Administración General, deberán figurar todos los puestos relativos al personal Subalterno, sin que figure el recuadro correspondiente. No debe figurar, por tanto, el referido personal en la página 13.959. Asimismo, y en relación a los puestos de Ordenanza de adscripción F, en la octava columna, donde dice: «SO», debe decir: «SCO».

En la página 13.958, décima columna, y en relación a los puestos de Jefe de Servicio de Documentación y Responsable de Publicaciones, donde dice: «... de Documentalista; conocimientos de Biblioteconomía y Archivística», debe decir: «... en materias relativas a la documentación».

En la página 13.959, octava columna, y en relación a los puestos de Adjunto de Documentación, Auxiliares, Analista y Programador, donde dice: «SO», debe decir: «SCO». Asimismo, en los puestos de Administrador de Red y Asistente Microinf., donde dice: «CM/SO», debe decir: «CM/SCO».

En la página 13.959, primera columna, y en relación al puesto de Analista, donde dice: «Analista», debe decir: «Analista-Programador».

En la página 13.959, séptima columna, y en relación al puesto de Programador, donde dice: «1.083.120», debe decir: «1.111.120». Asimismo, en el puesto de Asistente Microinf., donde dice: «1.036.578», debe decir: «1.050.578».

En la página 13.959, décima columna, y en relación al puesto de Adjunto de Documentación, donde dice: «... de Documentalista; conocimientos de Biblioteconomía y Archivística», debe decir: «... en materias relativas a la documentación».

Sevilla, 1 de diciembre de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2496/97).

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1156/91, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra María de los Angeles Fernández Rodríguez, en los que por resolución de esta

fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de abril de 1998 próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.920.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de mayo de 1998 próximo, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de junio de 1998 próximo, con

todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Todas las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Ramón y Cajal, Edificio Viapol, portal 3, planta segunda, y se celebrarán a las once y treinta horas.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberá consignar previamente en el establecimiento designado al efecto (Banco BBV-Cta. núm. 4001000018115691, oficina 5566 de C/ Granada, s/n, de Sevilla, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil y bajo las mismas condiciones. Igualmente, para el supuesto caso de que cualquiera de las subastas antes señaladas coincidiera con día festivo, se entenderá señalada para el día siguiente hábil.

La publicación de este edicto servirá de notificación a la parte demandada en caso de no llevarse a efecto en la forma ordinaria.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Veintiuno, vivienda dúplex número 18, con frente y entrada por patio interior común a las viviendas números 15, 17 y 18, al que se accede por un pasillo o vestíbulo que viene de la calle Pérez Galdós, de un edificio sito en Chipiona, con fachadas a las calles Tolosa Latour, Pérez Galdós y Jesús de la Misericordia. Consta de planta baja y alta, ocupando una superficie útil de cincuenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, distribuyéndose en estar comedor, cocina y despensa en planta alta. Linda: Izquierda, entrando, vivienda número 17; derecha, finca de María Teresa Cotro Cabo; fondo, finca de María Teresa Cotro Cabo, y frente, el expresado patio interior común, por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 936, libro 317 de Chipiona, folio 73, finca 20112. Inscripción 2.

Dado en Sevilla, a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 3434/97).

Número: 1092/92. Ngdo.: E. Procedimiento: Artículo 131 L.H. De Banco Hipotecario de España, S.A. Procurador

Sr. Muñoz Arteché, Antonio, contra don José Antonio Rodríguez Borrero. Procurador/a Sr./a:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor particular siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.
Don Joaquín Pablo Maroto Márquez.

En Sevilla, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Muñoz Arteché, únase a los autos de su razón y procédase al requerimiento de pago del demandado don José Antonio Rodríguez Borrero, en el domicilio de la finca hipotecada y a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el plazo de diez días haga efectivas las cantidades adeudadas, entregando los despachos al Procurador instante para que cuide de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.^{as}; doy fe.
El Magistrado-Juez; El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Rodríguez Borrero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALCOBENDAS

EDICTO sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 3761/97).

Número: 164/97. Procedimiento: Menor cuantía de doña Soraya Santamaría Sanz, Procurador Sr. Francisco Pomares Ayala, contra don Manuel Díaz Fernández. Procurador Sr.

En autos de menor cuantía seguidos al número 164/97 a instancia de Soraya Santamaría Sanz contra Manuel Díaz Fernández sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada Juez doña Josefa Bustos Manjón.

En Alcobendas, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, número, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía tendiendo como parte en el mismo a Soraya Santamaría Sanz y en su nombre al Procurador Francisco Pomares Ayala representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Manuel Díaz Fernández a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días por medio de Abogado que le defienda y Procurador que